



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE POR AUTOCAR, CON DESTINO A SIERRA NEVADA, MUNICIPIO DE GRANADA Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA, PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrollan los programas de Actividades y Eventos Deportivos dependientes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades formativas y de ocupación del tiempo de ocio, cuyo objetivo es el fomento de la práctica deportiva en el medio natural.

### **2- OBJETO DEL CONTRATO.**

Contratación de la prestación del servicio de "TRANSPORTE EN AUTOCAR A LOS SIGUIENTES DESTINOS: **SIERRA NEVADA, MUNICIPIO DE GRANADA, AREA METROPOLITANA Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA "**

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración inicial del contrato será de **dos años**, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **cuatro años**.

En el caso de que se desee prorrogar dicho contrato la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Granada, dentro del último trimestre de vigencia del mismo, quedando a potestad de la Corporación su aceptación.

### **4.- TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES, PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El precio de los servicios a contratar, vendrá determinado por el tipo de viaje, la duración de los mismos y el tipo de vehículo a utilizar, clasificándose de la siguiente manera:

#### **4.1 Circuitos urbanos y Área metropolitana:**

Servicios dentro del término municipal de Granada, inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes colegios e instalaciones deportivas. El diseño



de los programas ofrece la posibilidad de encadenamiento de varios servicios en una franja horaria. El recorrido se efectuará en una radio de 60 Km. Ida y 60 Km vuelta computados desde el Km. 0 de la ciudad de Granada.

Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

**A) Hasta 3 Horas** de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 77 euros
- Autobús de 55 plazas: 82 euros.
- Autobús de 60 plazas: 90 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

**B) Más de 3 horas y hasta 6 horas** de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 80.46 euros
- Autobús de 55 plazas: 85.46euros.
- Autobús de 60 plazas: 93.46 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

**C) Más de 6 horas y hasta 10 horas** de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 252.8 euros
- Autobús de 55 plazas: 276.8 euros.
- Autobús de 60 plazas: 302.8 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

## **4.2 PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Se entienden por tales, los viajes realizados dentro de la provincia de Granada.



Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

**A) Hasta 5 Horas** de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 180 euros
- Autobús de 55 plazas: 210 euros.
- Autobús de 60 plazas: 230 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

**B) Más de 5 horas y hasta 8 horas** de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 280 euros
- Autobús de 55 plazas: 310 euros
- Autobús de 60 plazas: 350 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

**4.2. Otros viajes.**

**A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:**

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 340 euros
- Autobús de 55 plazas: 390 euros
- Autobús de 60 plazas: a 450 euros.

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

**B) A partir de 300 Kilómetros de viaje,** se establecen los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 1,1 €/Km



- Autobús de 55 plazas: 1,2 €/Km

- Autobús de 60 plazas: 1,3 €/Km

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

## 5.- PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado de Noventa y siete mil veintitrés euros y 6 céntimos (**97.023,6 €**) + **I.V.A.**

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: profesorado, coordinación, materiales, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

División del presupuesto por anualidades:

Ejercicio	Periodos	Presupuesto	I.V.A.	Total
2013	Marzo a Diciembre	40.066,4 €	4.006,6 €	44.073 €
2014	Enero a Diciembre	48.601,2 €	4.860,1 €	53.461.3 €
2015	Enero a Diciembre	8.356 €	835,6 €	9.191,6
		97.023,6 €	9.702,36	106.725,96 €

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Equipo directivo, personal conductor, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **00501 34101 22300** denominada Transporte Presupuesto Municipal correspondiente.

Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

## 6.- REVISIÓN DE PRECIOS



No procede.

## **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia total del contrato será de 2 años contados a partir de la fecha que se establezca en la adjudicación definitiva del mismo, estando previsto su inicio para el uno de marzo de 2013.

La vigencia se distribuye en: Contrato inicial.- 01.03.2013 a 28.02.2015

Se podrán efectuar un máximo de dos prórrogas anuales correlativas a la finalización del contrato inicial, debiendo existir acuerdo expreso entre las partes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del periodo contractual de que se trate.

## **8.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas del número de horas realizadas.

El pago se efectuará, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

La facturación se realizará por meses vencidos, en función de las horas de asistencia efectivamente realizadas. Dichas facturas, una vez supervisadas, deberán presentarse en la Concejalía de Deportes y serán conformadas, posteriormente, por el personal técnico responsable del programa, con el visto bueno del Concejal Delegado.

Previamente a la facturación se presentarán los documentos justificativos de la prestación del servicio (desglosando fechas y horas), con el visto bueno del personal técnico responsable de la actividad.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal de los usuarios conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento de dichos datos (Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada), no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas (Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos). Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



Las medidas de seguridad que hayan de ser adoptadas por la empresa adjudicataria, habrán de ser, en principio, las mismas que las impuestas al responsable del fichero, tal y como se desprende de lo previsto en los artículos 9 y 12.2 de la Ley Orgánica.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente”, siendo, en consecuencia, de aplicación el régimen sancionador establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica.

#### **10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato es el Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

#### **11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez formalizado el contrato, y atendiendo a las necesidades que deban atenderse en cada momento, será posible modificar el mismo, tanto al alza como a la baja, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 20% del precio primitivo del mismo.

#### **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico y transporte de viajeros, con especial atención a la normativa de aplicación de este tipo de contrato y resto de legislación concordante, declinando la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas antes referidas.

##### **12.1.- Respecto a los vehículos**

- Además de las especificadas en la normativa vigente los vehículos que se pongan a disposición del Organismo para el cumplimiento del contrato deberán reunir las siguientes características:

- El tipo y capacidad de los vehículos se adaptarán a las necesidades de los servicios requeridos, entre autocares y microbuses, debiéndose ofertar precios de los dos tipos, contemplando así mismo el transporte adaptado en ambos casos. El cambio de uno o varios vehículos con las plazas exigidas en el servicio por otro con capacidad superior no será objeto de incremento en el precio unitario. No se podrá transportar mayor número de viajeros de los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al mismo de ocupantes



diferentes a los previstos en el contrato sin la autorización expresa de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

- El adjudicatario del contrato tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo de 7 autocares, El mantenimiento de la flota mínima, constituye **una obligación contractual esencial**.
- Los autocares puestos a disposición del Ayuntamiento de Granada para la ejecución del contrato deberán contar con: Aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, sistema antivuelco, vídeo, megafonía, teléfono móvil, cinturones de seguridad en todos los asientos, Los vehículos deberán ir provistos de cadenas, póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones IAT-ITV así como todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente.
- El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los autocares que se utilicen para prestar los servicios solicitados.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Granada, cuando así se le solicite, autocares dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio adecuado para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación).
- En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Granada, podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria, la actualización de la relación de vehículos. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la licitación. En lo referente a la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido.

## **12.2 Respecto al personal**

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Para la mejor coordinación de las actividades o programas, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la



responsable que designe el Ayuntamiento de Granada y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

### **12.3 Infraestructura**

El adjudicatario del servicio deberá contar con la solvencia técnica e infraestructura necesaria en Granada (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada y persona de contacto, etc.) de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones con el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad para el buen desarrollo de los servicios.

### **13.- DESARROLLO DE LOS VIAJES**

Para todos los servicios se tomará como punto "0" el municipio de Granada, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades y los circuitos entre las mismas que puedan producirse. Tal y como ya se ha expuesto en la cláusula cuarta, se distingue entre circuitos urbanos y otros viajes.

Condiciones:

1. Los servicios se realizarán en un solo día. Los gastos que ocasione el/a conductor/a por su manutención correrán a cargo de la empresa.
2. La empresa adjudicataria deberá dotar los vehículos con carteles identificativos de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como de la actividad puntual o evento a que se destina el servicio, cuyo diseño se efectuará bajo las indicaciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Todos los autocares que realicen los servicios deberán exponer obligatoriamente una placa identificativa con pegatina de Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Deportes, ubicada en el lateral de acceso a las personas usuarias y en dimensiones estándar.

### **14. INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control de la Dirección de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que conformará las facturas que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral por el órgano competente de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, teniendo ambos no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a





recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

## **15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La responsable del contrato, que será la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente pliego.

## **16.- PENALIDADES**

*Por demora:* de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

*Por ejecución defectuosa:* De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

### **1.- Infracción leve.**

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o hacia el personal destinado a la prestación del servicio.
- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.  
La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

### **2.- Infracción grave.**

- El incumplimiento de los horarios, de la obligación diaria de limpieza de los autocares destinados a la prestación del servicio, el no disponer de los medios técnicos necesarios para la utilización de los autocares por personas con movilidad reducida, una vez solicitado el servicio, así como otras similares que supongan un perjuicio grave del servicio y en general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.  
La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

### **3.- Infracción muy grave**



Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

### **17.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos, y sin que pueda exceder del 30% de la misma.

Granada, 19 de Noviembre de 2012.

El Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza

Fdo. Pedro Rubio Fregenal

VºBº EL COORDINADOR GENERAL

Fdo. José Sánchez Salas



## **ANEXO 1**

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

---

#### **1. Mejor oferta económica.....hasta 70 puntos**

La distribución de la puntuación se efectuará de la siguiente manera:

##### **1.1 Circuitos urbanos y Área metropolitana**

###### **A) Hasta 3 Horas de disponibilidad.**

- Microbús de 25 plazas: hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos

###### **B) Más de 3 horas y hasta 6 horas de disponibilidad:**

- Microbús de 25 plazas: hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 4 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos

###### **C) Más de 6 horas y hasta 10 horas de disponibilidad:**

- Microbús de 25 plazas: hasta 6 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 7 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 4 puntos

##### **1.2 PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

###### **A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.**

- Microbús de 25 plazas: hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos



**B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:**

- Microbús de 25 plazas: hasta 4 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 6 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 3 puntos

**1.3. Otros viajes.**

**A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:**

- Microbús de 25 plazas: hasta 5 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 6 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 4 puntos

**B) A partir de 300 Kilómetros de viaje:**

- Microbús de 25 plazas: hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos.

Para obtener la puntuación en cada uno de los apartados se atenderá a la siguiente fórmula:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación, las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados y conforme a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X1: precio de licitación.

X2: precio más bajo ofertado



*Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o temeraria aquella que sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

## **2. Edad media de la flota.....hasta 30 puntos**

Los licitadores deberán presentar una relación de los autocares que ponen a disposición del contrato, indicando en concreto el número de autobuses, modelos, años de matriculación y matrículas de los vehículos destinados a la realización de los servicios, teniendo en cuenta que ni el número de los mismos podrá ser inferior al mínimo exigido (7), ni la antigüedad de la flota podrá ser superior a 6 años. **En ambos casos de no cumplirse dichos mínimos la proposición deberá ser excluida.**

A fin de acreditar estas circunstancias deberán acompañar copia de los permisos de circulación y de las tarjetas de transporte de todos los vehículos que proponga adscribir al servicio, con acreditación de las especificaciones reseñadas anteriormente.

Únicamente podrá valorarse aquellos vehículos que cuenten con la acreditación de los extremos anteriormente mencionados.

Se valorará de 0 a 30 puntos, la edad media (en años) de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo al siguiente baremo:

Edad media de la flota menor a 1 año.....	30 puntos
Edad media de la flota entre 1 y 3 años.....	20 puntos
Edad media de la flota mayor de 3 años y menor de 5 años.....	10 puntos
Edad media de la flota entre 5 años y menor de 6 años.....	5 puntos
Edad media de la flota igual a 6 años.....	0 puntos

## **3. Mejoras.....hasta 10 puntos**

- Por cada autocar que se ponga a disposición del servicio dotado de Baño/wc se concederá 1 punto, hasta un máximo de.....4 puntos



- Otras mejoras ofertadas por los licitadores que redunden en una mejor prestación del servicio.....hasta 6 puntos

## **ANEXO 2**

### **PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CURSO 2013**

#### **SERVICIOS, ACTIVIDADES, GRUPOS**

- **ESCOLARES EN SIERRA NEVADA (Lunes a Viernes)**

1. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 5 días, de lunes a viernes, de 08,00 a 18,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 5 servicios semanales durante 8 semanas.
2. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 3 días, entre lunes y viernes, de 08,00 a 18,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 3 servicios semanales durante 8 cursos semanales.

- **CURSOS FIN DE SEMANA (SABADO y DOMINGO)**

1. Cursos Fin de Semana. CFS: 2 días, sábado y domingo, de 07.45 a 16,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 1 servicio diario durante 8 fines de semana.

- **CAMPUS MULTIACTIVIDAD (Lunes a Viernes)**



1. Campus Multiactividad. CAM: 3 días, entre lunes y viernes, de 09.15 a 18,00 en Área metropolitana (1 autocar), se programan 2 servicios semanales durante cuatro semanas.

- **NATACION ESCOLAR (Lunes a Viernes)**

1. Natación Escolar. NTE: 5 días, entre lunes y viernes, de 09.15 a 12,00 en término municipal de Granada (1 autocar), se programan 5 servicios semanales durante 10 semanas.

- **NATACION ESCOLAR (Lunes a Viernes)**

1. Día Azul. DAZ: 1 días, entre lunes y viernes, de 09.15 a 12,00 en término municipal de Granada (1 autocar), se programan 1 servicios diario durante 5 semanas.

- **ESQUI ADAPTADO (Lunes a Viernes)**

1. Esquí Adaptado: 5 días, de lunes a viernes, de 08,00 a 18,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 5 servicios semanales durante 3 semanas.

- **SENDERISMO ADAPTADO (Sábado)**

1. Senderismo Adaptado: 6 días, sábados, de 08,00 a 18,00 horas (2 autocares), se programan 6 servicios durante 6 sábados.

- **SENDERISMO (Sábado)**

1. Senderismo: 8 días, sábados, de 08,00 a 18,00 horas (1 autocares), se programan 8 servicios durante 8 sábados.

- **MEDIA MARATÓN CIUDAD DE GRANADA (Domingo)**

1. Media Maratón Ciudad de Granada: 1 día, domingo, de 09,00 a 13,00 horas (2 autocares), se programan 1 servicios durante 1 domingo.



### ANEXO 3 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para la temporada 2013:

#### ESCOLARES EN SIERRA NEVADA (Lunes a Viernes)

##### *Escolares en Sierra Nevada*

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	8
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes

##### *Escolares en Sierra Nevada*

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	8
DURACIÓN	Tres días, Entre lunes a viernes

#### CURSOS FIN DE SEMANA (Sábado a Domingo)

##### *Cursos Fin de Semana*

HORARIO	07:45 a 16:00
TURNOS	8
DURACIÓN	Un fin de semana (sábado y domingo)





## NATACION ESCOLAR (lunes a viernes)

### *Natación Escolar*

HORARIO	09:15 a 12:15
TURNOS	10
DURACIÓN	Semanal (Lunes a Viernes)

## DIA AZUL

### *Día Azul*

HORARIO	09:15 a 12:15
TURNOS	5
DURACIÓN	Día

## CAMPUS MULTIACTIVIDAD

### *Campus Multiactividad*

HORARIO	09:00 a 18:00
TURNOS	4
DURACIÓN	dos días, Entre lunes a viernes

## CURSOS ESQUI ADAPTADO (Lunes a viernes)

### *Cursos Esquí Adaptado*

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	3
DURACIÓN	Cinco días (lunes a viernes)

## SENDERISMO ADAPTADO (sábados)

### *Senderismo Adaptado*

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	6
DURACIÓN	1 días (sábados)

## SENDERISMO



*Senderismo*

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	8
DURACIÓN	Día

MEDIA MARATÓN CIUDAD DE GRANADA

*Media Maratón Ciudad de Granada*

HORARIO	09:00 a 13:00
TURNOS	
DURACIÓN	Día, Domingo

Proceden las siguientes puntualizaciones a las programaciones planteadas:

- ✓ El número de grupos quedará definido por la demanda de los colegios o ciudadanos (según programas) de la ciudad de Granada, así como por las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ En el programa "Escolares en Sierra Nevada", la duración inicialmente prevista para cada turno será de cinco días, siempre entre lunes y viernes. Se realizarán cursos con una duración de tres días, siempre entre lunes y viernes.
- ✓ Podrá ampliarse o reducirse el número de turnos inicialmente previstos para cada programa en función de las condiciones de la Estación de Esquí de Sierra Nevada y demás factores de orden funcional, así como de las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.



- ✓ Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará al adjudicatario con la debida antelación el punto de recogida y regreso de participantes en todos los programas que incluyen transporte.

**Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio. No obstante será la Concejalía de Deportes el encargado de la gestión y control del transporte de los participantes así como del abono de dicha prestación.**